

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 499
RADICACION 2009-00046-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Septiembre veintisiete (27) del dos mil
veintidós (2022)

El apoderado judicial del BANCO DE COLOMBIA S.A., parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo con acción mixta tramitado en contra del señor NESTOR JOSE LOAIZA ZAPATA, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia al profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1°. ACEPTAR la renuncia que presenta el abogado ALBERT HOYOS SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.423, con tarjeta profesional No. 94.392 del C.S.J, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderado del Banco de Colombia S.A, al reunirse los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 88

Hoy, septiembre 30 de 2022 se notifica a las partes
Auto Nro. 499 de septiembre 27 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 3, 4 y 5 de 2022